

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA 3003-2024
CELEBRADA EL 25 DE ENERO DEL 2024

ARTÍCULO III-A

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. V, celebrada el 18 de enero del 2024, (CU-2024-003), referente a la justificación dada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al procedimiento para presentar y conocer el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del 2023”, así como los Estados Financieros de la UNED 2023, para ser enviados a la Contraloría General de la República (CGR) antes del 31 de enero de 2024, en atención a las directrices emitidas por este ente contralor.**
- 2. El correo electrónico del 22 de enero, 2024, (REF: CU-039-2024), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, en el que, adjunta los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023.**
- 3. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, (REF: CU-057-2024), referente a los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023.**
- 4. Las consultas planteadas por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto al señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad sobre los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023, al respecto, el señor Chaves indicó lo siguiente:**

Notas explicativas en relación con los estados financieros en general de la UNED a diciembre 2023:

En cuanto al flujo de efectivo hay que considerar lo siguiente:

- **Si el Activo aumenta y el Pasivo y Patrimonio disminuye se considera un uso o aplicación de fondos.**
- **Si el Activo disminuye y el Pasivo y el Patrimonio aumenta, se considera una fuente u origen de fondos.**

Por lo tanto, la disminución del efectivo de un periodo a otro se ve reflejado principalmente en el efecto del aumento en la inversión en activos.

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, lo que muestra es el comportamiento del Patrimonio en el ejercicio económico anual y el traslado del ahorro/desahorro a utilidades acumuladas.

Las Notas a los Estados Financieros del 2023 no aparecen en esta información por cuanto están en el proceso de presentación de conformidad con lo solicitado por la Contabilidad Nacional.

A continuación, se muestran algunas notas explicativas en atención a las consultas efectuadas en la presentación de los Estados Financieros a diciembre 2023, por parte de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto:

- **Disminución del activo corriente en un 19,69% cuyo efecto principal se tiene en la disminución de la partida de bancos debido a que la institución tuvo que destinar más recursos para la atención de las obligaciones a corto plazo para la operación de la institución.**
- **Ahora, en cuanto a las cuentas que indica que tuvieron mayor disminución son:**
 - **Recursos en Custodia Temporal, Inventarios e inversiones a Corto Plazo.**

El efecto de estos cambios es el siguiente:

- **Recursos en custodia Temporal un 100% en forma horizontal, pero en forma vertical, este solo equivale a un 0,06 en el 2022.**
- **Inversiones a corto plazo un 90% en forma horizontal y en forma vertical representa un 0.01% en el 2023.**

- **La cuenta de inventario disminuye en un 21,72% debido a efectos tales como actas de deshecho de activos obsoletos o en mal estado que se encontraban registros en esta cuenta.**

Cuentas por cobrar disminuyen en un 35,48% debido a que la institución mejoró en su gestión de cobro a los clientes, lo cual de conformidad a lo que establece la NICSP 29, en cuanto a incobrables, se ve reflejado la disminución que se muestra en el estado de situación financiera.

En cuanto al incremento a la partida de Obras de Arte, la Institución debe cumplir con la Ley 6750 Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses respectiva, que obliga a las instituciones a incluir dentro de las edificaciones este tipo de bienes, además, debido a implementación de la NICSP 17 denominada propiedad planta y equipo. El grupo de trabajo de esta norma tuvo que realizar un ajuste de conformidad a lo que estableció el especialista.

El aumento en cuanto a las Obras en construcción se da por cuanto a la fecha se está construyendo dos sedes universitarias (Atenas y Puriscal)

En cuanto al patrimonio, las utilidades acumuladas absorben el ahorro o desahorro del periodo y cuando hay desahorro, esto no quiere decir que la institución tuvo pérdidas, sino debido a los gastos que no son en efectivo como lo correspondiente a las depreciaciones y a la estimación de incobrables entre otras cuentas.

Las transferencias corrientes equivalen a las partidas del FEES y otras asignaciones que el gobierno asigna a la institución y está basado en un presupuesto que se establece a inicios de periodo.

En cuanto a las cuentas de orden deudoras y acreedoras, estas son cuentas que no afectan el activo, pasivo, capital y resultados de la institución ya que son cuentas que se utilizan para efectos de control, por lo tanto, deben hacerse registros iguales en los débitos y créditos ya que el efecto debe ser 0,00.

La diferencia en el flujo neto de efectivo es producto del uso de recursos en actividades de inversión (activos fijos), el cual es superior a los recursos generados por la Universidad.

- 5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 628-2024, celebrada el 24 de enero,**

2024, respecto a los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023.**
- 2. Solicitar, respetuosamente, a la administración, en particular al señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad General, que, en próximos documentos relacionados con la situación financiera institucional enviados a la Comisión Plan Presupuesto o al Consejo Universitario, se incluyan notas explicativas (de los resultados y los efectos) que faciliten la comprensión de la situación financiera de la Universidad, por parte de los miembros de estos órganos colegiados.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-B

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. V, celebrada el 18 de enero del 2024, (CU-2024-003), en el que, autoriza a la Comisión Plan Presupuesto a convocar a sesión extraordinaria el próximo miércoles 24 de enero de 2024, con el fin de que analice y prepare el dictamen correspondiente para que sea conocido por este Consejo Universitario referente al “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del 2023”, así como los Estados Financieros de la UNED 2023, para ser enviados a la Contraloría General de la República (CGR) antes del 31 de enero de 2024, en atención a las directrices emitidas por este ente contralor.**
- 2. El oficio CR-2024-056 del Consejo de Rectoría (CONRE), de fecha 22 de enero, 2024, dirigido al Consejo Universitario, donde comunica acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión ordinaria No. 2301-2024, Artículo VI, celebrada el 22 de enero del 2024, (REF. CU-043-2024). En el punto 4 de dicho acuerdo se indica:**

“(…)”

4. Remitir al Consejo Universitario el oficio CPPI-004-2024 (REF.0039-2024) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde remite el documento titulado: Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestres del 2023, así como los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia a diciembre de 2023, para su conocimiento y aprobación.”
3. **El oficio CPPI-004-2024 de fecha 19 de enero del 2023 (REF. CU-043-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, dirigido al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector, mediante el cual remite el documento titulado: “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), con el fin de que sea conocido y analizado por las autoridades universitarias.**
4. **Lo establecido en los artículos 6, 7, 17 y 19 en el “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).**
5. **El “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024) fue elaborado por el CPPI con la colaboración de otras oficinas de la Universidad, en cumplimiento de las directrices emitidas por la Contraloría General de República, mediante la Resolución R-DC-73-2020 de este ente contralor, la cual reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012)”, publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre del 2020.**
6. **En la Resolución R-DC-73-2020 citada, entre otras, se reforma las normas 4.3 Fase de ejecución presupuestaria y la norma 4.5 fase de evaluación presupuestaria, las cuales definen la información detallada, que debe enviarse a la Contraloría General de la República sobre la ejecución y evaluación presupuestaria semestral y anual.**
7. **El “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre**

del año 2023” (REF. CU-043-2024), incluye en el citado Informe un apartado denominado “10. Anexos: Información Complementaria”, que corresponde a la información adicional solicitada por el ente contralor. Al respecto en el punto 10.1 titulado “Documentación adicional requerida”, se adjuntan catorce (14) Anexos, a saber: a) Análisis del aporte al país; b) Conciliación base efectivo 2023; c) Estados Financieros Diciembre 2023; d) Informe del Sistema Estratégico de Indicadores 2023; e) Informe de Indicadores con respecto a Planes 2023; f) Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre 2023; g) Informe de Publicidad al 2023; h) Proyectos de Inversión 2023; i) Informe Dietas II Semestre 2023; j) Informe de Servicios Especiales 2023; k) ORH.USP.2023.7621 Informe Ejecución Presupuestaria 2023; l) Informe de Gastos Reales 2023; ll) Informe de Transferencias Ingresos 2023; m) Informe de Transferencias Egresos 2023.

8. Entre los Anexos del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), se adjunta el documento titulado “Comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2023”, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto. En este documento se detalla los ingresos y los egresos totales de la Universidad al 31 de diciembre, 2023. Con respecto a los Ingresos totales, se indica:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢70.260.228.490,27, se recibieron ingresos reales por la suma de ¢64.615.089.623,50, lo que representa un 92.00% de lo presupuestado. (...)

El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 92%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 100%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 104% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, como se puede apreciar en Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 145%, Venta de Textos el cual mantuvo un 70%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 76%.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.”

Asimismo, sobre los Egresos totales al 31 de diciembre, 2023, se indica:

“De los Egresos Totales Presupuestados, ϕ 70.260.228.490,27, se ejecutaron ϕ 63.567.649.126,58, que equivalen a un 90.00% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	49.946.767.237,89	49.924.280.707,44	100.00%
1 -SERVICIOS	6.259.405.426,31	5.556.644.330,47	89.00%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	969.459.027,17	932.918.411,59	96.00%
5 -BIENES DURADEROS	8.663.610.897,56	3.404.756.910,42	39.00%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.761.572.011,63	3.749.048.766,66	100.00%
9-CUENTAS ESPECIALES	659.413.889,71	0,00	0.00%
TOTAL, EGRESOS	70.260.228.490,27	63.567.649.126,58	90.00%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, alcanzó el porcentaje correspondiente al periodo, tomando en consideración para tal efecto, el incremento en los Servicios Especiales de la Escuelas.

Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución razonable, la cual representó un 89% y 96% respectivamente, durante el periodo.

Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, representó una ejecución del 39%, inferior de acuerdo a lo estimado para el periodo, lo anterior se debe a que se encuentran algunos procesos de compras en adjudicación.

Es importante mencionar que al finalizar el 2023, fueron trasladados los compromisos pendientes al presupuesto 2024. (El subrayado no es del original)

- 9. En el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2023 (REF: CU-038-2024), enviado al Consejo Universitario por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se adjunta en formato Excel, el “Informe de Servicios Especiales por Programa al 31 de diciembre del 2023” sobre los recursos ejecutados en esta subpartida durante el año,**

por un monto total de ¢5 051 842 293, 00, lo que supera en un 47% el monto presupuestado inicialmente, para el Ejercicio Económico 2023, el cual fue de ¢2 378 125 840,00 (REF: CU-1135-2023, Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2023).

10. Por el límite que impone la regla fiscal para el ejercicio económico 2023, se concluye que los recursos necesarios para cubrir el incremento en la subpartida de “Servicios Especiales” en el 2023 (47,07%), se tomaron de los recursos “Rebajar Ingresos” y “Aumentar Egresos” presentados en el Resumen respectivo de las Modificaciones Presupuestarias No. 12-2023 y No. 13-2023, ambas aprobadas por el Consejo Universitario, respectivamente, en la sesión 3000-2023, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 14 de diciembre del 2023 (CU-2023-637) y la sesión extraordinaria 3001-2023, Art. I, celebrada el 22 de diciembre del 2023 (CU-2023-645). En los considerandos de los dos acuerdos de este órgano colegiado citados, se explicita el mecanismo utilizado por la administración, para que la Universidad no superara la regla fiscal en gastos corrientes en el 2023 y en gastos de capital.
11. La aprobación del POA Presupuesto Ordinario tanto para el Ejercicio Económico 2023 como para el 2024 por parte del Consejo Universitario incluyó en ambos casos, la consolidación de servicios especiales a cargos fijos. La finalidad de estas consolidaciones de servicios especiales a cargos fijos (creación de plazas) ha sido reducir los egresos en la subpartida de servicios especiales.
12. El incremento en la ejecución de la subpartida Servicios Especiales a diciembre 2023, de acuerdo con el monto establecido en el POA Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023 fue cerca del 53%, lo cual motivó dos Modificaciones Presupuestarias (No. 12-2023 y No. 13-2023), para atender los compromisos adquiridos por la Universidad en la contratación de personal mediante esta subpartida durante el 2023.
13. El monto inicial asignado en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024, refrendado recientemente por la Contraloría General de la República, es de ¢ 2 038 410 778,00; es decir, es menor (cerca de un 14,5%) al monto inicial asignado en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, el cual fue de ¢ 2 380 160 509,00.

14. En cumplimiento de las normas técnicas reformadas mediante la Resolución R-DC-73-2020 citada, en el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), se hace un análisis de los indicadores de cumplimiento operativo y presupuestario para cada uno de los ocho (8) programas presupuestarios de la Institución establecidos en el POA Presupuesto 2023 (Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; Inversiones). Cada análisis se desglosa en varias secciones, a saber: Nivel de Ejecución Operativa; Principales logros y productos; Limitaciones; Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional, incluyendo además los subprogramas correspondientes.
15. En el apartado 9 del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del 2023” (REF. CU-043-2024), titulado “9. Resultados Generales del Cumplimiento de las Metas de los Programas Operativos de la UNED”, referente a la Propuesta del Plan de Mejora 2023, se indica lo siguiente:

“9.1 EJECUCIÓN OPERATIVA

En el Plan Operativo Anual se programaron 1032 metas para ejecutar durante el año 2023, distribuidas entre los Programas Operativos de la UNED. En el Cuadro 44 se muestra el nivel de ejecución operativa de estas metas al 31 de diciembre del 2023:

Cuadro 44.
Nivel de ejecución de las metas programadas por cada programa operativo de la UNED, al 31 de diciembre del 2023

PROGRAMA	Metas del 0 - 49%	Metas del 50 - 79%	Metas del 80 - 100%	Total de metas	% de Ejecución
Dirección Superior y Planificación	10	10	133	153	89,00 %
Administración General	4	3	73	80	93,00 %
Vida Estudiantil	7	3	60	70	89,00 %
Docencia	29	38	472	539	92,00 %
Extensión	6	3	73	82	91,00 %
Investigación	8	13	42	63	77,00 %
Producción y Distribución de Materiales	7	2	25	34	80,00 %
Inversiones	1	3	7	11	81,00 %
Total General	72	75	885	1032	90,00 %

Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED, suministrados por las dependencias de cada Programa Operativo de la UNED. I y II Semestre 2023.

El porcentaje general de ejecución de las 1032 metas programadas fue de un 90%, lo cual significa que los 8 Programas Operativos de la UNED tuvieron una ejecución adecuada de las actividades del quehacer universitario, de acuerdo con lo programado. Pese a que los responsables de las actividades presupuestarias identificaron limitaciones que afectaron su gestión, se destaca que el 85,75% de las metas programadas alcanzaron niveles de ejecución entre el 80% y el 100%.

9.1.1 Resultados inferiores al 80%

Según el índice de gestión de la Contraloría General de la República, las metas con resultados inferiores al 49% se consideran como no realizadas o de ejecución no adecuada, deficiente o no oportuna en relación con la programación. En el caso de las metas con resultados entre el rango del 50% y el 79% se considera que hubo una ejecución no adecuada, es decir, metas realizadas parcialmente o con deficiencias en la programación.

Por tal razón, se recomienda enfocar este plan de mejora en los programas y metas del primer grupo, es decir, en aquellas con resultados menores al 50%, donde destacan las relacionadas con el Programa 8 Inversiones, en términos de ejecución presupuestaria.

En el siguiente gráfico se observan los resultados alcanzados por los diferentes programas, según la clasificación establecida. Cabe señalar que el 14,24% de las metas programadas a nivel institucional presentan rangos de ejecución menores al 80%; siendo los Programas 07 Producción y Distribución de Materiales y el 06 Investigación, los que tienen la mayor proporción. (...) (p. 198) (El subrayado no es del original)

9.2.1 Análisis de Ejecución Presupuestaria

De conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023, se ha elaborado el siguiente cuadro, cuya información permite realizar un análisis del presupuesto asignado y ejecutado en cada Programa Presupuestario de la UNED, mediante el saldo disponible y el porcentaje de ejecución presupuestaria.

Cuadro 45

Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario: Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución de los programas presupuestarios de la UNED, al 31 de diciembre del 2023 (en colones corrientes)

PROGRAMAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Dirección Superior y Planificación	5 738 513 333,31	5 700 100 168,68	38 413 164,63	99%
Proyectos Fondo del Sistema Área Dirección Superior y Planificación	63 266 500,00	136 312,96	10 000 000,00	0%
Administración General	10 567 638 148,04	10 117 389 058,41	450 249 089,63	96%
Proyectos Fondo del Sistema Área Administración	167 323 787,31	85 622 105,99	81 701 681,32	51%
Vida Estudiantil	5 595 175 657,23	5 418 997 566,97	176 178 090,26	97%
Proyectos Fondo del Sistema Área Vida Estudiantil	76 404 734,55	44 231 725,04	32 173 009,51	58%
Docencia	27 899 927 575,64	27 490 787 162,02	409 140 413,62	99%
Proyectos Fondo del Sistema Área Docencia	804 711 071,00	632 340 461,16	172 370 609,84	79%
Extensión	4 043 083 562,87	3 493 355 632,96	549 727 929,91	86%
Proyectos Fondo del Sistema Área Extensión	263 900 426,43	232 073 254,39	31 827 172,04	88%
Proyectos Regionales Pacífico Sur	45 702 223,00	34 621 410,29	11 080 812,71	76%
Proyectos Regionales Chorotega	53 879 583,07	44 595 476,68	9 284 106,39	83%
Proyectos Regionales Huetar Atlántica	49 179 605,93	40 882 545,91	8 297 060,02	83%
Proyectos Regionales Huetar Norte	40 560 990,00	37 584 257,68	2 976 732,32	93%
Proyectos Regionales Pacífico Central	36 651 524,00	19 766 761,85	16 884 762,15	54%
Investigación	2 045 912 553,20	2 006 513 163,70	39 399 389,50	98%
Proyectos Fondo del Sistema Área Investigación	70 476 994,04	57 750 048,97	12 726 945,07	82%
Producción y Distribución de Materiales	5 054 452 807,33	5 038 065 350,36	16 387 456,97	100%
Proyectos Fondo del Sistema Área	2 295 644,00	-	2 295 644,00	0%

PROGRAMAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Producción de Materiales				
Inversiones	7 641 171 769,32	3 072 836 662,53	4 568 335 106,79	40%
Total Presupuesto UNED	68 585 875 406,94	62 338 044 765,63	6 247 830 641,31	91%
Proyectos de Regionalización	225 973 926,00	177 450 452,41	48 523 473,59	79%
Proyectos Áreas	1 448 379 157,33	1 052 153 908,51	343 095 061,78	73%
Total Proyectos Fondo del Sistema	1 674 353 083,33	1 229 604 360,92	444 748 722,41	73%
TOTAL GENERAL	70 260 228 490,27	63 567 649 126,55	6 692 579 363,72	90%

Fuente: UNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Of. Control de Presupuesto: "Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023". UNED, 16 de enero del 2024.

En el cuadro se observa que el presupuesto institucional asignado es de alrededor de 70 260 millones de colones, al 31 de diciembre del 2023, del cual se logró ejecutar aproximadamente 63 567 millones de colones, lo cual dio como resultado un porcentaje general de ejecución presupuestaria del 90%.

9.2.2 Análisis Comparativo entre los Niveles de Ejecución Operativa-Presupuestaria

Como se puede apreciar en el Gráfico 27, el nivel de ejecución presupuestaria –90%—y el nivel de ejecución operativa de las metas del Plan Operativo Anual–90%— reflejaron un equilibrio institucional entre el cumplimiento operativo y la ejecución presupuestaria realizada durante el año, por lo cual se presenta un nivel de eficiencia del 99,4%¹¹. (El subrayado no es del original)

16. En el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF.CU-043-2023), con respecto a la ejecución del Programa 8 Inversiones (40%), se indica lo siguiente:

“Cuadro 1
Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario:
Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución
por subpartidas del programa 8, Inversiones, al 31 de diciembre del 2023
(en colones corrientes)

PARTIDAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo disponible	% Ejecución

¹¹ Este grado de eficiencia se mide de la siguiente forma: (% Ejecución Operativa / % Ejecución Presupuestaria) = 0.90 / 0.90 = 99,4%.

501. Maquinaria, Equipo y Mobiliario	3 169 975 336,00	1 214 774 700,60	1 955 200 635,40	38%
01. Maquinaria y Equipo para Producción	140 967 829,00	-	140 967 829,00	0%
02. Equipo de transporte	95 006 030,00	72 811 229,51	22 194 800,49	77%
03. Equipo de comunicación	912 715 515,00	128 277 520,60	784 437 994,40	14%
04. Equipo y mobiliario de oficina	127 139 908,00	44 406 597,83	82 733 310,17	35%
05. Equipo y programas de cómputo	1 295 221 355,00	702 515 118,51	592 706 236,49	54%
06. Equipo Sanitario, laboratorio e investigación	468 027 029,00	256 684 974,65	211 342 054,35	55%
07. Eq. y mob. educ., dep. y recre	40 843 870,00	392 600,00	40 451 270,00	1%
99. Maquinaria y equipo diverso	90 053 800,00	9 686 659,50	80 367 140,50	11%
502. Construcciones, Adic. y Mejoras	3 229 170 202,76	1 249 669 396,05	1 979 500 806,71	39%
01. Edificios	3 229 170 202,76	1 249 669 396,05	1 979 500 806,71	39%
599. Bienes Duraderos Diversos	1 242 026 230,56	608 392 565,88	633 633 664,68	49%
02. Piezas y obras de colección	79 784 933,25	-	79 784 933,25	0%
03. Bienes Intangibles	1 162 241 297,31	608 392 565,88	553 848 731,43	52%
Total Subprograma 8-01-70	7 641 171 769,32	3 072 836 662,53	4 568 335 106,79	40%

Fuente: UNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Of. Control de Presupuesto: "Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023". UNED, 16 de enero del 2024.

De acuerdo con la información de los cuadros anteriores, en el Programa de Inversiones se presupuestaron alrededor de 7 641 millones de colones; de los cuales se ejecutaron aproximadamente 3 072 millones de colones, lo cual representa el 40% del presupuesto asignado. El 73,47% del saldo corresponde a las subpartidas de Edificios (43,34%), Equipo de comunicación (17,18%) y Equipo y programas de cómputo (12,97%).

Según la información suministrada por la Oficina de Control de Presupuesto y la Oficina de Contratación y Suministros, como parte de los compromisos que deben ser atendidos en el año 2024, están entre

otros proyectos de inversión: las construcciones de las sedes universitarias de Puriscal y Atenas. (El subrayado no es del original)

17. En el apartado 9.3 subtítulo “9.3 Propuesta de acciones de mejora” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF.CU-043-2024), se presenta la propuesta de las acciones de mejora. Al respecto se indica:

“9.3 Propuesta de acciones de mejora

Con base en la información suministrada previamente y los resultados del proceso de evaluación operativa y presupuestaria se realizan las siguientes recomendaciones para ser consideradas como acciones de mejora:

- a. El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.
- b. Reiterar a las personas responsables de las actividades presupuestarias que cuando se da la subrogación de una dependencia, debe asumir entre otras responsabilidades las relacionadas con la planificación institucional y el proceso presupuestario.
- c. Las personas encargadas de los presupuestos en las dependencias y los proyectos deben conocer y atender las fechas y los procedimientos para la ejecución de los recursos asignados, de manera oportuna y racional.
- d. Las personas responsables de las actividades presupuestarias deben analizar las necesidades, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y planteen las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago y sobregiros.
- e. Las personas responsables de las actividades presupuestarias en conjunto con su equipo de trabajo deben analizar los resultados obtenidos en el año, así como las limitaciones enfrentadas, con el fin de identificar acciones correctivas y vinculaciones o apoyos que requieran para la mejora.

f. Entre otras medidas, continuar con la implementación y actualización del procedimiento para la gestión del Programa 8 de Inversiones, con el fin de contribuir con el análisis y el seguimiento de la ejecución de este programa. (El subrayado no es del original)

18. La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 (REF. CU-038-2023).
19. La presentación realizada por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el señor Greivin Solís Zárate, funcionario del CPPI y la señora Juliette Abarca Masis, funcionaria del CPPI, sobre “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024).
20. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria virtual 629-2024, celebrada el 24 de enero, 2024, respecto al “Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023” y el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2023” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) con la colaboración de varias dependencias de la Universidad y entregado mediante el oficio CPPI-004-2024 de fecha 19 de enero del 2023 (REF. CU-043-2024).
2. Acoger la “Propuesta de acciones de mejora”, que se incluye en el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2023” (REF.CU-043-2024), transcritas en el apartado de los considerandos del presente acuerdo.
3. Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto analizar la información que se presenta en el apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), correspondiente a la información adicional solicitada por el ente

contralor para este tipo de Informes, excepto los Estados Financieros de la Universidad a diciembre, 2023, dado que los Estados Financieros son conocidos y aprobados mediante un acuerdo aparte, y brinde un dictamen al respecto a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de marzo de 2024.

- 4. Solicitar respetuosamente a la Administración tener presente las estimaciones que se hizo en la partida de 0 Remuneraciones, en particular en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024, dada las limitaciones que tiene la Universidad en gastos corrientes por la regla fiscal, y, la consolidación de servicios especiales a cargos fijos que se incluyó en dicho presupuesto y en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023. En este sentido, mientras no se flexibilicen los criterios a considerar en la aplicación de la regla fiscal y los ingresos institucionales no se incrementen, el uso de los “Servicios Especiales” debe monitorearse de manera permanente por las personas (jefaturas y direcciones) responsables de las actividades presupuestarias correspondientes, para evitar sobregiros en esta subpartida.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. VI-A, inciso 11), celebrada el 18 de enero del 2024 (CU-2024-014), en el que en el punto 2 se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

(...)

- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que en el plazo máximo de 8 días naturales remita a este Consejo Universitario, para que sea conocido en la sesión extraordinaria del jueves 25 de enero de 2024, el perfil correspondiente para iniciar el proceso de reclutamiento respectivo, con el fin de que se lleve a cabo el nombramiento del titular de la dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de 4 años.”**

2. **El oficio ORH.2024.046 de fecha 24 de enero de 2024 (REF.CU-058-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que de conformidad con el artículo 3), inciso b) y d) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Informa que este perfil fue avalado por la señora Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica, en correo enviado el día 24 de enero del 2024.**

3. **Lo establecido en los incisos b) y d) del artículo 3 del “Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, los cuales indican lo siguiente:**

“ARTÍCULO 3:

El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas:

(...)

b) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.

(...)

d) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario, y, recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos, en el plazo que se fije al respecto. En el proceso de reclutamiento publicado a la comunidad universitaria deberán existir al menos tres personas interesadas que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá a hacer nuevamente la publicación a toda la comunidad universitaria de la UNED en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no existir al menos tres personas interesadas y con los requisitos para participar en el proceso de reclutamiento, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo 15 días naturales, si solicita la apertura de un nuevo proceso de

reclutamiento interno, si solicita la apertura de un proceso de reclutamiento externo o si continúa el proceso de reclutamiento con las personas interesadas que cumplen los requisitos mínimos del puesto. Cumplido lo anterior, la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá con base en la decisión del Consejo Universitario, y en el momento correspondiente, a solicitar a cada persona interesada un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que desea optar por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015.”

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el siguiente perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:**

CARGO	Jefatura Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local Código 229034-00
OBJETIVO DEL PROCESO	Liderar la oferta formal y no formal para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes, en los procesos de gestión comunal y prioritariamente municipal en los ámbitos local y regional.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, coordinación, control y supervisión de las actividades que se llevan en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover, diseñar, administrar y ejecutar una oferta de educación formal a distancia y una oferta no formal que brinde diversas estrategias de capacitación a poblaciones vinculadas con los procesos de gestión comunal y prioritariamente municipal. ▪ Promover, diseñar, administrar y ejecutar en coordinación con alguna Escuela una oferta educativa formal, para la profesionalización de poblaciones vinculadas con procesos de gestión municipal y comunal orientados al desarrollo. ▪ Impulsar la gestión de conocimiento municipal y comunal mediante procesos amplios de publicación, producción de recursos educativos e investigación permanentes, con prospectiva local y experiencias exitosas de gestión local del desarrollo. ▪ Orientar los procesos, ofertas y servicios educativos del Instituto desde una perspectiva de ciudadanía activa, involucrada e incidente con los asuntos y necesidades de desarrollo del municipio y de la comunidad en general. ▪ Coordinar el Consejo Directivo, el Consejo Académico interno,

	<p>el Comité Técnico Asesor y el Foro Consultivo; estructuras de vinculación del Instituto para el cumplimiento de sus fines.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proponer al Consejo Directivo Institucional políticas y orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del Instituto para su conocimiento, así como al Consejo Académico interno del Instituto, el Plan Estratégico y operativo anual con la respectiva distribución presupuestaria por áreas, unidades territoriales y según los lineamientos estratégicos institucionales. ▪ Propiciar la vinculación del Instituto con programas o proyectos de extensión e investigación, con unidades académicas de la Universidad, incluyendo las sedes universitarias, con el IFAM, con instituciones u organismos nacionales e internacionales, con el fin de promover los procesos educativos que se realizan en la dependencia.
REPORTA	Dirección de Extensión
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones del Instituto.
EXPERIENCIA	<p>Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos.</p> <p>Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local.</p> <p>Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)</p> <p>*Las anteriores experiencias pueden ser simultáneas.</p> <p>Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.</p>
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión Académica ✓ Gestión Administrativa ✓ Pensamiento estratégico ✓ Conocimiento territorial y regional ✓ Planificación y seguimiento ✓ Liderazgo ✓ Negociación y Manejo de Conflictos ✓ Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener firma digital. ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales o producción de recursos didácticos. ✓ Tener conocimiento de la normativa vigente para la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Tener disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera. ✓ Contar con disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

	✓ Facilitar la gestión de las funciones del puesto, a partir de la adopción personal de diversas herramientas, sistemas digitales y del fortalecimiento del teletrabajo en la dependencia.
--	--

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, por un período de cuatro años.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 25), celebrada el 03 de agosto del 2023 (CU-2023-403), en el que se nombra de manera interina a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez en el puesto de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por un período de seis meses, desde el 03 de agosto de 2023 hasta el 02 de febrero de 2024, mientras se finaliza el proceso de transformación de la Oficina de Recursos Humano en la nueva Dirección de Gestión del Talento Humano, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-323-A).**
2. **El oficio VE-005-2024 de fecha 17 de enero de 2024 (REF: CU-025-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que señala que siendo que aún no se ha finalizado el proceso de transformación de la Oficina de Recursos Humano en la nueva Dirección de Gestión del Talento Humano, se solicita la prórroga de nombramiento de manera interina de la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, hasta que dicho proceso de transformación finalice.**

SE ACUERDA:

Nombrar de manera interina a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez en el puesto de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, desde el

03 de febrero de 2024 y hasta que finalice el proceso de transformación de la Oficina de Recursos Humanos en la nueva Dirección de Gestión del Talento Humano, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-323-A).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2953-2023, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 23 de marzo del 2023 (CU-2023-142), en el que se aprueba el perfil para el puesto de jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, y se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 30 de abril del 2023, inicie el proceso de concurso para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 20), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-455), en el que se nombra la comisión entrevistadora a las personas candidatas al puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, la cual fue conformada por la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Osvaldo Castro Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.**
- 3. El oficio ORH-URSP-2024-0001 de fecha 16 de enero de 2024 (REF: CU-030-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el informe final correspondiente al Concurso interno 2023-02 (II convocatoria) promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar en período de prueba a la señora Cinthya María Vega Álvarez como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a partir del 01 de febrero de 2024.**

2. **Convocar a la señora Cinthya María Vega Álvarez, a la próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario, a realizarse el 01 de febrero de 2024, con el fin de realizar su juramentación.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-427-A), en el que, en el punto 3 se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que presente a este Consejo Universitario, la propuesta de las bases de selección del concurso público de nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2983-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 7 de setiembre del 2023 (CU-2023-459), en el que se acuerda aprobar las bases de concurso, así como las bases de selección para el concurso público para el nombramiento de la persona Auditora Interna titular de la UNED. Además, se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie, de manera prioritaria, con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, según lo establecido en el artículo 2 del “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”.**
3. **El oficio ORH-URSP-2024-0002 de fecha 17 de enero de 2024 (REF: CU-031-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el informe preliminar correspondiente al resultado de la 1era y 2da fase evaluativa del Concurso Público 2023 promovido para la selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED, así como solicitud de conformación de la comisión examinadora para la fase de entrevista.**

4. Lo establecido en el artículo 15, inciso f) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, el cual indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 15:

El nombramiento de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades administrativas, se regirá por las siguientes normas específicas:

(...)

f) La calificación del proyecto y la entrevista de los candidatos será llevada a cabo por una comisión nombrada por el Consejo Universitario, la cual estará integrada por al menos dos de sus miembros, por el Vicerrector respectivo o por el superior inmediato, según sea el caso. Esta Comisión elegirá entre sus miembros un coordinador. La calificación de los proyectos y de la entrevista deberá cumplirse antes de remitir al Consejo Universitario el resultado del concurso, la cual tendrá por objeto conocer los proyectos, criterios y valoraciones sobre la dirección o jefatura a la que esté concursando el candidato. Cualquier miembro del Consejo Universitario que no esté nombrado en la comisión podrá asistir a la entrevista con voz, pero sin voto, o podrá tener acceso a los proyectos, pero no podrá calificarlos. La Oficina de Recursos Humanos a través de la instancia técnica respectiva coadyuvará en todo este proceso.”

5. Lo establecido en el Reglamento del Concurso Público para el Nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales.

SE ACUERDA:

Conformar la comisión entrevistadora, integrada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y el señor Carlos Montoya Rodríguez, la cual se encargará de realizar las entrevistas para continuar con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio OF-CNR-2-2024 de fecha 18 de enero de 2024 (REF: CU-035-2024) suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director OPES en el que en atención al oficio CNR-139-2022 de 31 de marzo de 2022, señala que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) acordó elaborar un informe ejecutivo dirigido a los Consejos Universitarios e Institucional sobre las principales acciones, el cual comprende de enero a diciembre del 2023.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio OF-CNR-2-2024 de fecha 18 de enero de 2024 (REF: CU-035-2024) del Consejo Nacional de Rectores y agradecer el envío de la información allí planteada.**
- 2. Remitir, a la comunidad universitaria, el oficio OF-CNR-2-2024 de fecha 18 de enero de 2024 (REF: CU-035-2024) del Consejo Nacional de Rectores, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2024-012 del 22 de enero del 2024 (REF. CU-036-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que no hay proyectos de ley consultados a la Universidad al 22 de enero del 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio AJCU-2024-012 del 22 de enero del 2024 (REF. CU-036-2024), de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. VI-A, inciso 11), celebrada el 18 de enero del 2024 (CU-2024-014), en el que se acuerda, en el punto**

- 1, dar por recibida la renuncia del señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, al cargo como director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local a partir del 01 de febrero de 2024 y agradecerle la gestión llevada a cabo y el compromiso por cumplir con el plan de trabajo presentado, así como su papel en la formulación de la Maestría en Gobernanza Territorial.**
- 2. La nota de fecha 22 de enero de 2024 (REF: CU-040-2024), suscrita por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, en la que con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, solicita que se aclare el mismo, dada su petición para regresar a la plaza en propiedad en la Escuela de Ciencias de la Administración, a partir del 01 de febrero de 2024, a un $\frac{1}{4}$ de tiempo, código 255-060-01, ubicación presupuestaria 4-02-44, dada la aceptación de su renuncia al cargo de Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

SE ACUERDA:

- 1. Informar al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, que, una vez aceptada la renuncia al cargo como director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local a partir del 01 de febrero de 2024, por parte de este Consejo Universitario, es la Oficina de Recursos Humanos la instancia competente que debe le indicar cuál es la dependencia a la que debe regresar, tomando en cuenta los derechos adquiridos como funcionario en propiedad.**
- 2. Remitir la nota de fecha 22 de enero de 2024 (REF: CU-040-2024), suscrita por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que aclare la consulta realizada por parte del señor Vásquez Rodríguez.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2987-2023, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 28 de setiembre del 2023**

(CU-2023-500-B), en el que, en el acuerdo 1, punto 2, se establece lo siguiente:

“ (...)

Punto 2. No se acoge la solicitud. Este Consejo estima que la UNED cuenta con una asesoría jurídica competente y calificada para analizar con rigurosidad y seriedad las implicaciones para la institución de la Ley Marco de Empleo de Público.

En este sentido, más bien, se le solicita a la Oficina Jurídica que analice las distintas acciones legales interpuestas contra esta ley y valore la posibilidad de ampliar estas acciones o presentar nuevas por la afectación de la ley 10159 -incluyendo su Transitorio XI y otras normas relacionadas- al derecho fundamental al salario de las personas trabajadoras de la UNED, a principios esenciales como la igualdad salarial y a los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros aspectos que considere pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que las organizaciones gremiales de la UNED puedan realizar con su propia asesoría.

(...)”.

- 2. El oficio O.J.2024-013 de fecha 23 de enero de 2024 (REF: CU-046-2024), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, en adición a la respuesta que brindó dicha oficina el pasado 18 de octubre de 2023, mediante oficio O.J.2023-684, informa que se presentó en tiempo una segunda coadyuvancia en contra de la Ley Marco de Empleo Público N° 10.159, con base en la acción de inconstitucionalidad presentada ante la Sala Constitucional, por parte de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Público y Privado (UNT).**

SE ACUERDA:

Agradecer a la Oficina Jurídica las gestiones realizadas, relacionadas con la presentación de una segunda coadyuvancia en contra de la Ley Marco de Empleo Público N° 10.159 con base en la acción de inconstitucionalidad presentada ante la Sala Constitucional, por parte de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Público y Privado (UNT).

Asimismo, solicitarle a dicha Oficina que continúe con el análisis de las distintas acciones legales interpuestas contra esta ley y valore la posibilidad de ampliar estas acciones o presentar nuevas por la afectación de la ley 10159 -incluyendo su Transitorio XI y otras normas relacionadas- al derecho fundamental al salario de las personas trabajadoras de la UNED, a principios esenciales como la igualdad salarial y a los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros aspectos que considere pertinentes.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-003-2024 de fecha 23 de enero de 2024 (REF: CU-055-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que informa que debe someterme a un procedimiento médico, por lo que estará ausente desde el viernes 26 enero al 6 de febrero 2024, y a la vez, solicita que se recarguen las funciones de la Auditoría Interna en la Licda. Dyana Calvo Busto durante este periodo y hasta su reincorporación, por cuanto, en consulta de verificación de los requisitos a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, la señora Calvo Busto cuenta con los requisitos académicos, legal y de experiencia, para ocupar el puesto.

SE ACUERDA:

Recargar la Auditoría Interna de la UNED en la señora Dyana Calvo Busto desde el viernes 26 enero y hasta el 06 de febrero de 2024, o en su defecto hasta la reincorporación de la señora Angélica Porras Chacón.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada**

el 01 de junio del 2023 (SCU-2023-279), referente a propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023 (CU-2023-253), que a la letra indica:

1. Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario conformada por Marlene Viquez Salazar, quien coordina, José María Villalta Flórez-Estrada, Eduardo Castillo Arguedas, contando con la asesoría de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que analice la inclusión de un artículo 39 bis, un artículo 56 bis y la modificación completa del Capítulo VIII incluyendo el nombre, en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
2. Encargar a esta comisión especial, el análisis de la propuesta de modificación del artículo primero, artículo quinto y la inclusión de un Transitorio, del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, en los términos señalados en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023).
3. Solicitar a esta comisión especial que remita sus dictámenes al plenario del Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio del 2023. Para ello, se le solicita a la Comisión Especial que realice la consulta al Programa de Control Interno, a la Auditoría Interna y a la Secretaría del Consejo Universitario, dentro del proceso de modificación de normativa, en los términos del artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
4. Remitir al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el borrador de procedimiento para tramitar de manera confidencial las denuncias que reciba la Secretaría del Consejo Universitario, citado en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023), con el fin de que brinde el apoyo técnico correspondiente a la persona coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, de manera tal que pueda ser enviado, posteriormente al Consejo de Rectoría para la aprobación correspondiente.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 15 de junio del 2023 (CU-2023-299), que en lo que interesa indica:

“Remitir el oficio AJCU-2023-106 del 08 de junio del 2023 (REF.CU-590-2023), a la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, con el fin de que lo considere en el análisis que

realiza en relación con la modificación de algunos artículos del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, así como la modificación de algunos artículos del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario.”

4. **El oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual remite propuesta de modificación para resguardar la confidencialidad de la persona denunciante en denuncias recibidas en el Consejo Universitario, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2949-2023, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 23 de febrero del 2023, dado el Servicio Preventivo de Advertencia (Adv-001-2023) en esta materia, remitido por la Auditoría Interna, mediante el oficio AI-016-2023 del 14 de febrero del 2023 (REF. CU-120-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno.**
5. **El oficio AJCU-2023-106 del 08 de junio del 2023 (REF. CU-590-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual remite propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para ajustarlo a la modificación de la Ley General de Administración Pública.**
6. **Las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones y del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario presentadas por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, mediante los oficios AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023) y AJCU-2023-106 del 08 de junio del 2023 (REF.CU-590-2023), fueron analizadas por la comisión especial en reunión celebrada 7 de julio, 2023, realizada de 1:00 pm a 3:00 pm.**
7. **En esta misma reunión, la comisión especial consideró necesario incluir una modificación al artículo 63 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de garantizar la publicidad de las votaciones en sesiones virtuales.**
8. **El acuerdo tomado por la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, en la reunión llevada a cabo el 07 de julio de 2023 (SCU-2023-147), en el cual se acuerda enviar al Programa de Control Interno, a la Auditoría Interna y a la Secretaría del Consejo Universitario, las propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo**

Universitario”, para que, en el plazo máximo de 10 días naturales, emitan las observaciones que tengan al respecto.

9. El oficio PROCI-076-2023 de fecha 12 de julio de 2023 (REF.CU-707-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite observaciones a las propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”.
10. El oficio SCU-2023-153 de fecha 14 de julio de 2023 (REF.CU-708-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite observaciones a las propuestas de modificación citadas anteriormente.
11. El oficio AI-098-2023 de fecha 17 de julio de 2023 (REF.CU-716-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, Auditora Interna a.i., en el que remite observaciones a las propuestas de modificación anteriormente señaladas.
12. Las observaciones remitidas mediante los oficios citados en el considerando 8, 9 y 10 del presente acuerdo fueron analizadas por la comisión especial en reunión celebrada el 28 de julio de 2023, realizada de 2:00 pm a 3:00 pm. Al respecto, la mayoría de las observaciones recibidas fueron acogidas por su pertinencia.
13. El acuerdo tomado por la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, en la reunión llevada a cabo el 28 de julio de 2023 (SCU-2023-165), en el que se solicita a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria las propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”.
14. El oficio SCU-2023-179 de fecha 16 de agosto de 2023 (REF: CU-835-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 15 de agosto, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de modificación “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”, y remite las observaciones recibidas.

15. El análisis de las observaciones de la comunidad universitaria, realizada por la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, en la reunión llevada a cabo el 23 de noviembre de 2023.
16. El acuerdo tomado por la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, en la reunión llevada a cabo el 23 de noviembre de 2023, comunicado mediante oficio SCU-2023-266, en el que, con base en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario, las propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”.
17. El oficio SCU-2023-274 de fecha 05 de diciembre de 2023 (REF: CU-1321-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 03 de diciembre venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a las propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

Aprobar las siguientes modificaciones del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”, que se detallan a continuación:

REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y SUS COMISIONES

Artículo 20:

El Consejo Universitario mantendrá actas escritas y completas de sus sesiones, debidamente foliadas en forma consecutiva. Asimismo, las sesiones estarán en audio y video y tendrá un respaldo de éstas en un medio digital que garantice su integridad y archivo. Las actas contendrán la indicación de las personas asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. Las actas serán firmadas por la persona que preside y por las personas integrantes que hubieran hecho constar su voto disidente.

Para efectos de consulta pública, existirá una copia de las actas en formato digital en el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos y el Sistema Institucional de Archivos de la UNED (SIARUNED). El Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos publicará en el sitio web de la institución las actas completas de manera regular.

Cuando se trate un asunto declarado como confidencial, se realizará el mismo respaldo digital, pero se deberán tomar las previsiones necesarias para respetar la confidencialidad. De los asuntos confidenciales se emitirá un acta en la que sólo constarán los asuntos tratados y el o los acuerdos que se tomen.

Toda la documentación, excepto los tomos de las actas del Consejo Universitario, estará custodiada en el Archivo Central de la UNED.

Capítulo VI

Secretaría del Consejo Universitario

ARTÍCULO 39:

El Consejo Universitario contará con una Secretaría que tendrá como responsabilidad ofrecerle apoyo administrativo, según se define reglamentariamente.

Asimismo, esta Secretaría recibirá las denuncias que se presenten, y, de inmediato adoptará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la persona denunciante.

Capítulo VIII

De las denuncias, recursos y agotamiento de la vía administrativa

Artículo 56 bis. Denuncias

Cuando la Secretaría del Consejo Universitario reciba una denuncia, protegerá la identidad de la o las personas denunciantes de previo a incluirla en la agenda del Consejo Universitario.

La confidencialidad de la identidad de la o las personas denunciantes será permanente, por lo que, salvo cuando se traslade el asunto para su trámite a la Auditoría Interna o cuando sea requerido por una autoridad competente de conformidad con la Ley General de Control Interno (Ley 8292) y la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley 8422), no se podrá revelar dicha información.

Capítulo X De las sesiones virtuales

Artículo 63:

Para apoyar las sesiones virtuales, se podrán utilizar los medios tecnológicos disponibles en la Universidad.

Las cámaras deberán permanecer encendidas, especialmente, en los momentos en que se somete a votación el tema que se esté analizando.

Cada persona miembro del Consejo Universitario deberá indicar su voto de manera expresa, excepto en el caso de las votaciones secretas.

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Secretaría del Consejo Universitario; con fundamento en lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el Reglamento de Puestos de Confianza, los acuerdos del Consejo Universitario 1194-96, Art. V, inciso 1), del 6 de marzo del 1996 y 1333-1998, Art. III, inciso 3) del 01 de julio de 1998, la Ley General de Control Interno (Ley 8292) y la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley 8422).

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DE LA PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

**Las funciones de la persona que ocupa el puesto de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario son las siguientes:
(...)**

d) Mantener las actas completas de las sesiones del Consejo Universitario y custodiar las grabaciones en audio y video mediante un respaldo en un medio digital que garantice su integridad y archivo. Lo anterior, sin perjuicio de la normativa institucional de archivo y la que se apruebe sobre la protección de la confidencialidad.

(...)

p) Tramitar los documentos que ingresan al Consejo Universitario para su conocimiento. Cuando se trate de denuncias, girará las instrucciones respectivas al personal para proteger la identidad de la persona o personas denunciantes de previo a agendar el asunto para conocimiento del Consejo Universitario.

Transitorio. La persona que ejerza el cargo de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario emitirá un procedimiento, con el asesoramiento de la instancia competente, para el trámite de las denuncias dirigidas al Consejo Universitario, el cual deberá estar aprobado en un plazo no mayor a 3 meses.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 633-2023 Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de diciembre del 2023 (CU.CPDEySU-2023-055), referente a nuevo horario de las sesiones de dicha comisión.**
- 2. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en relación con el día y hora para que esta Comisión sesione y cuente con el quórum requerido.**
- 3. Las razones personales del señor José María Villalta Flores-Estrada, consejal externo, que imposibilitan la asistencia los días martes a las 2:00 p.m., a la sesión ordinaria virtual de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias comenzará a sesionar, a partir del próximo 18 de

enero, 2024, los días jueves de 2:30 p.m. a 4:30 p.m., para contar con el quórum requerido.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 805-2024, Art. I, celebrada el 16 de enero del 2024 (CU.CPDA-2024-001), referente a nombramiento temporal del señor Eduardo Castillo Arguedas, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a partir del 16 de enero de 2024, y hasta que el Tribunal Electoral de la UNED, realice el proceso de elección para el puesto de miembro interno del Consejo Universitario.

2. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:

“(...)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (...)”

3. Dada la vacante como miembro interno del Consejo Universitario que deja la señora Maureen Acuña Cascante, al acogerse a su jubilación a partir del 1 de enero del 2024.

4. Lo analizado por los miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en sesión 805-2025, referente a la pertinencia de nombrar al señor Eduardo Castillo Arguedas en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento en los temas que atiende esta Comisión.

SE ACUERDA:

Tomar nota que se nombra de manera temporal al señor Eduardo Castillo Arguedas, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a partir del 16 de enero de 2024, y hasta que el Tribunal Electoral de la UNED realice el proceso de elección para el puesto de miembro interno del Consejo Universitario, que deja

vacante la señora Maureen Acuña Cascante, al acogerse a su jubilación a partir del 1 de enero del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 804-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 12 de diciembre del 2023 (CU.CPDA-2023-101), referente al análisis del rediseño del plan de la “Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-059), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CONSEP-001-2023 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el rediseño del plan de la “Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación” (REF.CU-099-2023).**
- 3. El correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por la señora Jenny Seas, encargada de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación (REF.CU-309-2023), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del rediseño de esta maestría.**
- 4. El oficio VA-194-2023, con fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica (REF.CU-297-2023), mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los informes correspondientes del cierre del proyecto docente financiado por CONARE, para la apertura de la primera cohorte de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación Superior, además, lo remitido por OPES en el 2022, como rendición de cuentas específico.**
- 5. El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, de la señora Jenny Seas, coordinadora de la “Maestría en Gestión de la Calidad de la Educación” (REF.CU-301-2023), por medio del cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico algunos antecedentes sobre la “Maestría en Gestión de la Calidad de la Educación”, así como el nombre original de dicha maestría y el oficio de la Escuela Ciencias de la Administración ECA-2020-744.**

- 6. El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica (REF.CU-305-2023), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ECA-2022-061 de fecha 28 de enero de 2020 del señor Federico Li, director de la ECA y dirigido a la señora Ana Cristina Umaña, directora a.i. SEP en ese entonces, en el cual solicita incluir en la agenda del CONSEP del 6 de febrero de 2020, el comunicado del mutuo acuerdo del traslado de la “Maestría en Gestión de la Calidad en Educación Superior”, entre las direcciones de la Escuela Ciencias de la Administración (ECA) y la Escuela Ciencias de la Educación (ECE). Además, se adjuntan los acuerdos de la sesión ordinaria 01-2020 del CONSEP, celebrada el 6 de febrero del 2020, y, el oficio ECA-2020-744.**
- 7. El correo electrónico con fecha 24 de noviembre del 2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora académica (REF. CU-1277-2023), mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico un informe relacionado con el motivo por el cual se dejó de ofertar la “Maestría en Gestión de la Calidad en la Educación Superior”, en la Escuela Ciencias de la Administración (ECA).**
- 8. Lo analizado por los miembros de la comisión en la sesión 803-2023, celebrada el 05 de diciembre del 2023 y en el que se decide:**

“Luego de las observaciones realizadas por parte de la señora Marlene Víquez, los miembros de esta comisión llegan al siguiente consenso: SE DECIDE, que la señora Maricruz Corrales, envíe a esta comisión los antecedentes y demás observaciones realizadas en esta sesión, con respecto al rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación. Además, que la asistente de la comisión prepare los considerandos para la propuesta de acuerdo que se va a presentar al plenario.”
- 9. El oficio VA-176-2023 de fecha 06 de diciembre del 2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales (REF.CU-1324-2023), mediante el cual explica las razones que motivaron el traslado de la “Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior”, la cual se ofertó por una única vez en la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), a la Escuela de Ciencias de la Educación (ECE).**
- 10. El oficio PACE.890.2023, con fecha 12 de diciembre del 2023, referente al dictamen curricular del rediseño de plan de estudios de la “Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación Superior” (REF: CU-1339-2023), el cual incluye además**

del cambio de nombre de la maestría, su objeto de estudio. En lo que interesa el oficio PACE.890.2023 indica:

“Nombre del plan de estudios: Maestría profesional en gestión de la calidad de la educación.

Código del programa: 116

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona del Programa de Posgrado: Dra. Jenny Seas Tencio

Nivel académico: Maestría

Fecha del dictamen: 12 de diciembre 2023

Asesora curricular: Mag. Xinia María Calvo Cruz

OTRAS OBSERVACIONES:

El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE). El proceso de rediseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

La idea de formación del equipo responsable del rediseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que marque la diferencia en la formación de las personas profesionales. El rediseño curricular es innovador y responde a la investigación de tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales.

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a personas expertas conocedoras del objeto de estudio de la profesión; en diversos contextos y momentos. Los insumos de los procesos anteriores fueron considerados según pertinencia del equipo responsable en coordinación con la asesora curricular.

Finalmente, el documento de plan de estudios da cuenta del proceso de evaluación, investigación y rediseño curricular que se plasma en el nuevo plan de estudios titulado: Maestría en Gestión de la Calidad de la Educación. Se considera un rediseño de plan de estudios según los Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales, del Consejo Nacional de Rectores, OPES; N° 36-2022. En el mismo se indica respecto a un rediseño de carrera “Las carreras universitarias a nivel de pregrado, grado y posgrado pueden ser rediseñadas según lo determinen las unidades académicas y las disposiciones de cada universidad en relación con la actualización de los planes de estudio” (p. 24).

Finalmente se indica que el diseño de esta maestría responde al dictamen de OPES. CONARE emitido en sesión 33-15, artículo 4, inciso a) celebrada el 29 de noviembre del 2016.

En una tabla se detalla de la revisión a la propuesta de plan de estudios y en la cual se indican: “elementos curriculares”; “descripción de los aspectos esperados” y la tercera columna “observaciones y recomendaciones”. Destacando en la primera columna, “justificación del plan de estudios”, “fundamentación teórico-metodológica del posgrado”, “caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”, “objetivos de la carrera o posgrado”, “perfil de ingreso y perfil académico-profesional del graduado”, “nombre, grado y título que se otorga”, “estructura y malla curricular”, “descripciones curriculares” y “requerimientos para la implementación de la carrera”. (El subrayado no es del original).

- 11. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 766-2023, 767-2023, 802-2023, 803-2023 y 804-2023; celebradas respectivamente el 21 y 28 de marzo, 28 de noviembre, 05 y 12 de diciembre de 2023, referente al rediseño del plan de estudios de la “Maestría en Gestión de la Calidad en la Educación Superior”, la cual se denominará a partir del 2024 “Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación”. Esta maestría será ofertada por la Escuela de Ciencias de la Educación.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño de la “Maestría Profesional de la Gestión de la Calidad de la Educación Superior”, (código 116), según la malla curricular remitida por el Consejo del Sistema de Estudios del Posgrado, mediante el oficio CONSEP-001-2023 de fecha 8 de enero 2023 y firmado el 9 de febrero del 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del CONSEP (REF. CU-099-2023), la cual con su rediseño se denominará en adelante “Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación”. Esta maestría será ofertada a partir de II cuatrimestre del 2024, por la Escuela de Ciencias de la Educación.**
- 2. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2520-2016, art. III, inciso 3-a), celebrada el 9 de junio del 2016 (CU-2016-244), en lo referente a la ubicación de la oferta de la “Maestría Profesional de la Gestión de la Educación Superior”, por cuanto esta maestría ha sido rediseñada y se ofertará a partir del II cuatrimestre del 2024 por la Escuela de Ciencias de la Educación como “Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación”.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 804-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 12 de diciembre del 2023 (CU.CPDA-2023-102), referente al análisis del plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-061), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-003-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (REF. CU-097-2023), y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. En la sesión 763-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 28 de febrero de 2023, se recibe a los señores Federico Li, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, Jorge Vásquez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y las señoras Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial y Natalia Salas Quirós, asesora curricular, con el fin de que la señora Gioconda Vargas realice la presentación del plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, en atención al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tomado en la sesión 762-2023, Art. IV, inciso 3), celebrada el 21 de febrero de 2023 y comunicado mediante el oficio CU.CPDA-2023-011. Dadas las consultas de las personas miembros de la Comisión referentes al plan de estudios de la maestría y la forma de cómo se gestionaría esta oferta que involucra dos unidades académicas, se consideró necesario invitar nuevamente a todas las personas involucradas a la sesión 764-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 7 de marzo, 2023 (CU.CPDA-2023-014).**

- 4. El correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2023 (REF.CU-188-2023), suscrito por la señora Gioconda Vargas, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del plan de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, para conocimiento de las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico**
- 5. La visita de los señores Federico Li, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, Jorge Vásquez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y las señoras Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría Profesional y Natalia Salas Quirós, asesora curricular, a la sesión 764-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 07 de marzo de 2023, donde aclaran algunas dudas que las personas miembros de esta Comisión plantean, en relación con el punto en discusión.**
- 6. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 764-2023, Art. V, inciso 1-A), celebrada el 07 de marzo de 2023 (CU.CPDA-2023-015), que a la letra indica:**

“Solicitar al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y a la señora Gioconda Vargas Morúa, encargada del plan de estudios de la “Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial” (REF. CU-097-2023), elaboren una propuesta de protocolo de cómo se gestionaría esta maestría de manera conjunta entre las dos unidades académicas y lo remitan a esta Comisión para su análisis, a más tardar el 28 de marzo de 2023.”
- 7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 764-2023, Art. V, inciso 1-B), celebrada el 07 de marzo de 2023 (CU.CPDA-2023-016), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Natalia Salas Quirós, asesora curricular, del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), a más tardar el 13 de marzo de 2023, corregir el dictamen PACE/703.2022, para que se indique que, la unidad académica a la que pertenece la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial es al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), la cual se ofrecerá en coordinación con la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA).”
- 8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 766-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de marzo de 2023 (CU.CPDA-2023-020), que a la letra indica:**

“Solicitar al señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo de Escuela donde aprueban en primera instancia la apertura de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, en coordinación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, a más tardar el 30 de abril de 2023.”

9. **El correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2023 (REF.CU-260-2023), remitido por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio PACE/123-2023 del señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes y dirigido al señor Jorge Vásquez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y donde se adjunta el oficio PACE.120.2023, correspondiente al dictamen curricular de plan de estudios.**
10. **El correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023 (REF.CU-332-2023), suscrito por la señora Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de protocolo de gestión en coordinación entre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), que da respuesta al acuerdo CU.CPDA-2023-015.**
11. **El correo electrónico de fecha 11 de abril de 2023 (RE.CU-359-2023), suscrito por la señora Marlene Víquez, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones planteadas al protocolo: Coordinación entre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), para la gestión de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial.**
12. **En la sesión 768-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 11 de abril de 2023, los miembros de esta Comisión deciden trasladar las observaciones al protocolo: Coordinación entre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), para la gestión de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, planteadas por la señora Marlene Víquez, a la señora Gioconda**

Vargas, coordinadora de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial y al señor Jorge Vásquez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, para que en conjunto con la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica y Javier Ureña, director a.i. de Extensión Universitaria realicen las correcciones pertinente al protocolo.

- 13. El correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2023 (REF.CU-528-2023), suscrito por la señora Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio GESTE.19.2023, referente a la propuesta de protocolo de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial.**
- 14. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 762-2023, 763-2023, 764-2023, 766-2023, 768-2023 y 775-2023, celebradas respectivamente el 21 y 28 de febrero, 07 y 21 de marzo, 11 de abril y 06 de junio de 2023, referente al plan de estudios de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, y, la propuesta de protocolo para la gestión de esta maestría, la cual se ofrecería de manera articulada, entre dos unidades académicas; a saber el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y la Escuela Ciencias de la Administración. Del análisis se concluye que lo recomendable es modificar la normativa relacionada con los posgrados, en particular el Reglamento del SEP y el Reglamento de Personas Profesoras de Jornada Especial del SEP y Coordinaciones.**
- 15. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 775-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de mayo de 2023 (CU.CPDA-2023-035), que a la letra indica:**
 - 1. Solicitar a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que en conjunto con las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Gioconda Vargas Morúa, coordinadora de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial y el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, elaborar una propuesta de modificación al “Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado” que incorpore en este reglamento un apartado adicional, previo al titulado “Sobre reconocimientos de Estudios de Posgrados”, que se refiera de manera específica a la gestión de los posgrados ofrecidos de manera conjunta entre**

dos unidades académicas de la Universidad, tomando como base la propuesta de protocolo de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, remitida mediante oficio GESTE.19.2023 (REF.CU-528-2023), en particular lo indicado en materia de “gestión”, en donde se hace referencia a artículos específicos del citado reglamento y otra normativa conexas como es el “Reglamento para personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrados”.

2. Indicar de la manera más respetuosa, a las señoras Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, Nancy Arias Mora y Gioconda Vargas Morúa, y al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, que, en la elaboración de la propuesta solicitada en el punto anterior, que todo lo referente al plan de estudio de todo posgrado, como es el de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, como requisitos, perfil, entre otros, deben ser parte de la malla curricular respectiva y no de la propuesta del apartado que se les solicita.
 3. Asimismo, que la propuesta de modificación al “Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado”, solicitada en el punto 1 anterior, debe ser un documento genérico que sea aplicable a todo posgrado que se ofrezca entre dos unidades académicas, como es el caso que nos ocupa, pero que a futuro, pueden servir de base para otros posgrados que se ofrezcan de la misma manera, por parte de la Universidad.
16. **El oficio AJCU-2023-109, suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica, del Consejo Universitario de fecha 20 de junio de 2023 (REF: CU-611-2023), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo referente a la propuesta de modificación de artículos de la normativa relacionada con los posgrados citada, para la oferta de posgrados compartidos.**
 17. **El oficio SCU-2023-205 con fecha 19 de setiembre del 2023, suscrito por Paula Piedra Vásquez, coordinadora general del Consejo Universitario, donde remite la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones recibidas de la comunidad universitaria con respecto a la propuesta de modificación de los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado.**
 18. **El acuerdo tomado por del Consejo Universitario en la sesión 2999-2023, Art III-A, inciso 6) celebrada el 7 de diciembre del 2023, mediante el cual modifica los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos**

11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado (CU-2023-622-B).

19. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 762-2023, 763-2023, 764-2023, 766-2023, 768-2023, 775-2023, 777-2023, 786-2023, 801-2023, 803-2023 y 804-2023; celebradas respectivamente el 21 y 28 de febrero, 07 y 21 de marzo, 11 de abril, 06 y 27 de junio, 9 de agosto, 21 de noviembre, 05 y 12 de diciembre de 2023, referente a la oferta de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, la cual se ofrecería de manera articulada, entre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y la Escuela Ciencias de la Administración.
20. Los compromisos adquiridos por la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con la suscripción del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización/ Convenio No. CRI/B7- 310/99/0150/ Expediente de Contratación FOMUDE-NAL-SERV004-2008/ Creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal/San José, Costa Rica, Setiembre, 2008, con recursos de la Comunidad Europea.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la oferta de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE), a partir del II cuatrimestre del 2024, según la malla curricular remitida por el Consejo del Sistema de Estudios del Posgrado, mediante el oficio CONSEP-003-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del CONSEP (REF. CU-097-2023). Esta maestría se ofrecerá por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en coordinación con la Escuela Ciencias de la Administración. La coordinación de este posgrado en su primera promoción la tendrá la Escuela Ciencias de la Administración, a partir de ahí se designará de manera rotativa entre ambas unidades académicas.
2. Solicitar a la administración que con fundamento en la normativa actual (CU-2023-622-B) relacionada con el Sistema Estudios de Posgrado, elabore los procedimientos o protocolos de articulación para la oferta de posgrados compartidos entre varias

unidades académicas, en la cual se determinen las responsabilidades de cada una.

- 3. Informar a la comunidad universitaria y nacional, que con la oferta de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE), hoy se consolida uno de los principales resultados que motivaron la creación del “Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local” en el 2009, como es la profesionalización del personal ligado a los gobiernos locales y las comunidades. Esto gracias al compromiso que han tenido todas las personas (autoridades y funcionarias) involucradas con los objetivos y funciones de este instituto en favor de la participación ciudadana en el desarrollo de las comunidades.**

ACUERDO FIRME

*ppv